

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 12 DE JUNIO DE 1925.

Año XVII N.º 1066

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Policía de la Capital—Se acepta la renuncia del Auxiliar de Investigaciones.

(Página 2)

Encargado de Aguas Corrientes de Rosario de Lerma—Se nombra.

(Página 2)

Municipalidad de Coronel Moldes—Se nombra miembros.

(Página 2)

Policía de la campaña—Subcomisario de Anta 1.ª sección—Se nombra.

(Página 3)

Policía de la Capital—Se la autoriza para llamar a licitación pública en los términos de ley, para la provisión de calzado.

(Página 3)

Escuela de Maniñaditas—Licencia—Se concede a una maestra.

(Página 3)

Policía de la campaña—Comisarios de San Carlos y Rosario de la Frontera—Se nombra.

(Página 3)

Consejo de Higiene—Renuncia—Se acepta.

(Página 3)

Consejo de Higiene—Renuncia—No ha lugar.

(Página 4)

Consejo de Higiene—Presidente y Vocales—Se nombra.

(Página 4)

Encargado de Aguas—Corrientes de Chicouana—Se nombra.

(Página 4)

Policía de la Capital y campaña—Tesorero, y Subcomisarios de Beltrán y Suñalito—Se nombra.

(Página 4)

Policía de la campaña—Subcomisario de Esculpe—Se nombra.

(Página 4)

Buen Pastor—Licencia—Se concede a una profesora.

(Página 5)

Encargado del Registro Civil de Río Piedras—Se aprueban sus servicios.

(Página 5)

Escuelas de la Ley 4874—Se presta la aquiescencia correspondiente para su instalación en los lugares «Cobos» y «Zanjón».

(Página 5)

Encargado del Boletín Oficial—Se nombra

(Página 5)

Comisiones Municipales de Metán y Embárcación—Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año.

(Página 5)

Policía de la campaña—Subcomisario ad-honorem de Santa Cruz, (Orán)—Se confirma.

(Página 6)

Policía de la Capital—Subcomisario de San José de Orquera—Se nombra.

(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley 9E4—Deróganse el artículo 2 del decreto de 15 de Junio de 1923.

(Página 6)

Obligaciones de la Provincia de Salta—Se ordena el canje de las mismas por valor de 80.000 pesos.

(Página 6)

Expendedor de Guías, etc., de Rosario de la Frontera—Se nombra.

(Página 7)

Expendedor de Guías, etc., de San José de Orquera—Se nombra.

(Página 7)

Ministerio de Hacienda—Declárase cesantes a los Chauffeurs del mismo.

(Página 7)

Registro de la Propiedad Raíz—Escribientes—Se nombra.

(Página 7)

Expendedores de Multas Policiales de la Capital—Se nombra.

(Página 8)

Ministerio de Hacienda—Oficial 1º—Se nombra.

(Página 8)

Casa de Gobierno—Mayordomo y ordenanzas—Se nombra.

(Página 8)

Receptoría de Rentas de la Capital—Auxiliar Contador 1º, Encargado de Guías y Marcas, Encargado de la Contribución Territorial y Patentes, Escribiente, Cobradores Fiscales y Sub-Inspector de Receptoría—Se nombra.

(Página 8)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa contra José Ovando por lesiones a Máximo Soria—Se confirma la sentencia apelada.

(Página 9)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Renuncia

2534—Salta, Mayo 27 de 1925

Visto este expediente N° 7086, letra E, por el que la Jefatura de Policía, eleva la renuncia presentada por el Auxiliar de Investigaciones D. Lídoro P. Almada.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramiento

2535—Salta, Mayo 27 de 1925

Atento lo dispuesto en decreto N° 2411, fecha 4 del corriente.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de Rosario de Lerma al señor Antonio Cedolini en reemplazo de D. Pascual Valentini.

Art. 2º.—Tome razón Obras Públicas, Contaduría General; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramientos

2536—Salta, Mayo 28 de 1925

Atento las constancias de este expediente N° 4474, letra F.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase por un nuevo periodo miembros de la H. Comisión Municipal de Coronel Moldes a los señores Agustín Usandivaras y Lisandro Michel, y designase para integrar la misma a D. Tomás Ham.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

2537—Salta, Mayo 28 de 1925

Visto este expediente N° 6642, letra F, en que corre la renuncia elevada por D. Higinio Rojas del cargo de Subcomisario de Policía, de Anta primera sección,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrase Subcomisario de Anta primera sección a D. Julio Rufino:

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial; tome razón Contaduría General, Jefatura de Policía, y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licitación pública

2538—Salta, Mayo 28 de 1925

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía, en este expediente N° 7060, letra E.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Jefatura de Policía, a llamar a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del calzado que expresa a fs. 2 del expediente N° 7060, E, con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y vuelva a sus efectos a la Jefatura de Policía. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Licencia:

2539—Salta, Mayo 28 de 1925

Visto este expediente N° 7077, letra E, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades eleva la solicitud de licencia presentada por la Maestra señorita Fanny Aráoz; atento el certificado médico que se acompa-

ña y el informe producido por Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, a la Maestra de la Escuela de Manualidades señorita Fanny Aráoz, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y por igual término a la señorita Rita Erice.

Art. 2º.—Tome razón Escuela de Manualidades, Contaduría General; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento:

2540—Salta, Mayo 28 de 1925

Atento lo dispuesto en decreto N° 2411, fecha 4 del corriente y visto lo solicitado por la Jefatura de Policía, en Exp. 7091—E—

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Comisarios de Policía de los departamentos de San Carlos y Rosario de la Frontera a los señores Navor Gómez y Enrique Duberti en reemplazo de los señores Luiz C. Postiglione y Juan B. Romano, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial; tome razón Jefatura de Policía, y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncias

2542—Salta, Mayo 29 de 1925

Vistas las renunciaciones interpuestas por los señores Doctor Carlos Arias Aranda y Farmacéutico D. Roberto Ritzer, de los cargos de Presidente y Vocal del Consejo de Higiene, respectivamente.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase las renunciaciones presentadas por los señores doctor Carlos Arias Aranda y Roberto Ritzer de

los cargos expresados, y deseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

—
No ha lugar

2543—Salta, Mayo 29 de 1925
Visto este expediente N° 6977, letra E, en que corre la renuncia interpuesta por el doctor Francisco Aráoz Castellanos del cargo de Vocal del Consejo de Higiene.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—No ha lugar a la precitada renuncia del doctor Francisco Aráoz Castellanos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

—
Nombramientos

2544—Salta, Mayo 29 de 1925.
Encontrándose en acefalía el Consejo de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, por el término de ley, al doctor Luis C. Arana.

Art. 2º.—Nómbrese para integrar la rama consultiva del mismo Consejo a los señores Doctor Antonio Ortelli y Farmacéutico don Luis Palermo L.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

—
Renuncia y nombramiento

2546—Salta, Mayo 29 de 1925.
Visto este expediente N° 7006, letra E, en que corre la renuncia elevada por el señor Alfredo R. Rojas del cargo de Encargado del Servicio de Aguas Corrientes del pueblo de Chicoana,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrese interinamente para desempeñar el expresado cargo a don Carlos Zapata.

Art. 2º.—Tome razón Obras Públicas, Contaduría General; comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

—
Nombramientos

2549—Salta, Mayo 29 de 1925.
Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente N° 7093, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a los señores Fermín R. Aranda, Benjamín López, y Celestino Pupetti, para desempeñar los cargos de Tesorero de Policía, Subcomisario de Betania (Campo Santo) y Subcomisario de Sauzalito (Orán) en reemplazo de los señores Tobías Serrano Bravo, Juan Carlos Huergo y Antonio de la Zerda, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, tome razón Jefatura de Policía y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

—
Renuncia y nombramiento

2550—Salta, Mayo 29 de 1925.
Visto este expediente N° 7095, letra E, por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia interpuesta por el señor Carmelo C. Diaz del cargo de Subcomisario de Escoipe, Chicoana,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrese Subcomisario de Escoipe a don José María Albeza.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Jefatura de Policía y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Licencia

2551—Salta, Mayo 29 de 1925.

Visto el pedido de licencia que formula la Profesora de Labores del Buen Pastor, en este expediente N.º. 7090, letra E, y atento el informe producido por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, a la Profesora de Labores del Buen Pastor D. Manuela U. de Barrionuevo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese —CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Aprobación de servicios

2558—Salta, Mayo 30 de 1925.

Visto este expediente N.º. 7051, letra E, por el que la Dirección General del Registro Civil eleva la solicitud de don José M. Sotamayor, sobre reconocimiento de sus servicios como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Río Piedras, desde el 21 de Marzo hasta el día 7 del corriente; funciones que desempeñó en reemplazo de don Marcelino Somorrostro, y atento lo manifestado por la Dirección General a fs. 2,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébanse los servicios prestados por don José M. Sotamayor, desde el 21 de Marzo al 7 del corriente, como Encargado del Registro Civil de Río Piedras.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Contaduría General, Registro Civil y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Escuelas de Ley 4874

2559—Salta, Mayo 30 de 1925.

Visto este expediente N.º. 3523, letra D, por el que la Inspección Nacional de Escuelas solicita la aquiescencia correspondiente para instalar

Escuelas de la Ley 4874 en las localidades denominadas «Cobos» y «Zanjón» del departamento de Campo Santo, y atento lo informado por el Consejo General de Educación a fs. 3,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Préstase la aquiescencia del Gobierno de la Provincia para la instalación de escuelas de la Ley 4874, en los lugares denominados «Cobos» y «Zanjón» del departamento de Campo Santo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

2560—Salta, Junio 1.º de 1925.

Vista la renuncia presentada por e señor Francisco Agüero del cargo de Encargado del Boletín Oficial—Exp. 7097, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la expresada renuncia y nóbrase Encargado del Boletín Oficial a don Néstor Goytia.

Art. 2.º.—Tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobando un Presupuesto

2561—Salta, Junio 1.º de 1925.

Vistos estos expedientes N.ºs. 6416 y 6572, letra F, en que constan los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de las Comisiones Municipales de Metán y Embarcación, para el ejercicio del corriente año, y atento lo dictaminado en los mismos por el señor Fiscal General, como asimismo lo manifestado por el Consejo de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébanse los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Re-

cursos sancionados para el corriente año por las Comisiones Municipales de Metán y Embarcación.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Confirmación de un cargo

2562—Salta, Junio 1º de 1925.

Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente Nº. 7099, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase en el cargo de Subcomisario ad-honorem de «Santa Cruz», departamento de Orán, al señor Santos Cusi.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial; tome razón Jefatura de Policía y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2563—Salta, Junio 1º de 1925.

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía, contenida en este expediente Nº. 7098, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Subcomisario de San José de Orquera (Metán) a D. Bernardino Medrano en reemplazo de D. Eusebio J. Soria

Art. 2º.—Tome razón Jefatura de Policía, Contaduría General; comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN — ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Derogando una disposición

2541—Salta, Mayo 28 de 1925.

Habiéndose comprobado en la práctica los trastornos que produce la aplicación del artículo 2º. del decreto de

15 de Junio de 1923, por cuanto establece para el cumplimiento de la Ley Nº. 954 las mismas disposiciones y penalidades de la Ley Nº. 852; y no encuadrándose dentro de la facultad del Poder Ejecutivo, en la reglamentación de una Ley, crear penalidades que ella no prescribe expresamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Derógase el artículo 2º. del decreto de 15 de Junio de 1923, reglamentando la Ley 954 sobre impuesto al azúcar.

Art. 2º.—Recábase de la H. Legislatura la sanción de una Ley que disponga que la precepción del impuesto al azúcar deberá efectuarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley general de impuestos al Consumo, Nº. 852, y con las penalidades que al efecto se determinen.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Canje de Obligaciones de la Provincia

2545—Salta, Mayo 29 de 1925.

Vista la nota Nº. 720 B- del señor Presidente Gerente del Banco Provincial en la que solicita el canje de «Obligaciones de la Provincia de Salta» en circulación, en la cantidad y valores que en la misma expresa por los nuevos valores de renovación; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada nómina de valores figuran \$ 306 en billetes de emisiones anteriores ya retiradas de la circulación; Por tanto y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase, con intervención de Contaduría y Tesorería General, al canje de la suma de \$ 80.000 (ochenta mil) en «Obligaciones de la Provincia de Salta» de la nueva emisión de renovación, en las siguientes piezas, por las de igual cantidad que existen en

el Banco Provincial de Salta, de las emisiones de 1921 y 1922:

10.000 \$ (Diez mil pesos) en billetes de \$ 1, del número 262.801 al 272.800.

20.000 \$ (Veinte mil pesos) en billetes de \$ 2, del número 44.701 al 54.700.

50.000 \$ (Cincuenta mil pesos) en billetes de \$ 20, del número 5.701 al 8.200.

Total: \$ 80.000.--(Ochenta mil pesos).

Art. 2º.—Líbrense orden de pago a favor del Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 306, (trescientos seis pesos) para retirar igual valor en «Obligaciones de la Provincia de Salta» correspondientes a la Ley N.º. 853 y con cargo a la misma Ley.

Art. 3º.—Señálase el día miércoles 3 de Junio, a horas 15 para que tenga lugar en el patio central de la Casa de Gobierno el acto de incineración de las Obligaciones correspondientes a las emisiones de los años 1921 y 1922 y de la Ley 853 que se determinan precedentemente, en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y el Escribano de Gobierno y Minas, quien labrará la correspondiente acta.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Expendedor de R. de la Frontera.

2547—Salta, Mayo 29 de 1925.

Debiendo procederse a la reorganización del personal dependiente del P. Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas del Departamento de Rosario de la Frontera, 1ª Sección al señor Enrique Duberti.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de estos cargos prestará una fianza de \$ 3.000 m/l, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

Expendedor de San José de Orquera

2548—Salta, Mayo 29 de 1925.

Debiendo procederse a la reorganización del personal dependiente del P. Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas de San José de Orquera Departamento de Metán al señor Bernardino Medrano.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de estos cargos, prestará una fianza de \$ 2.000 m/l, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Cesantía

2252—Salta, Mayo 29 de 1925.

Por razones de mejor servicio,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesantes a los Chauffeurs José D. Martínez y José E. Fernández, a contar desde el 1º de Junio próximo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

2553—Salta, Mayo 29 de 1925.

Debiendo procederse a la reorganización del personal dependiente del P. Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Escribientes de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz a contar desde el 1º de Ju-

nio próximo a la señorita Ana Rosa Gallo y a don Tristán López, hijo, en reemplazo de la señorita M. Yolanda Yáñez y de don Antonio Janer, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Expendedores de la Capital

2554—Salta, Mayo 29 de 1925.

Debiendo procederse a la reorganización dependiente del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Expendedor de Multas Policiales en la Capital a los señores Adolfo Cornejo y Eulogio Suarez, en reemplazo, respectivamente, de los señores Ernesto Campilongo y Jorge O. Blasco.

Art. 2º.—Los nombrados, antes de tomar posesión de estos cargos, presentarán una fianza de \$ 1.000 m/l cada uno de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

2555—Salta Mayo 29 de 1925.

Debiendo procederse a la reorganización del personal dependiente del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Oficial 1º del Ministerio de Hacienda, a contar desde el 1º de Junio próximo, al señor Carlos García.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

2556—Salta, Mayo 29 de 1925.

Debiendo procederse a la reorganización del personal dependiente del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Mayordomo de la Casa de Gobierno en reemplazo de don Víctor Arroyo a don Adolfo Landrú.

Art. 2º.—Nómbrase Ordenanzas a don Pablo López, en reemplazo de don Ramón Cortés; a don Domingo Sanchez en reemplazo de don Vicente Castro; a don José Ulloa, en reemplazo de don Facundo C. Cortés; a don Roberto Soto, en reemplazo de don Serapio Saiquita; a don Napoleón Diaz, en reemplazo de don Alberto Piérola; a don Tomás Martínez, en reemplazo de don Ramón Aybar.

Los nombrados deberán hacerse cargo de sus puestos el 1º de Junio próximo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese el en Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

2557—Salta, Mayo 29 de 1925.

Debiendo procederse a la reorganización del personal dependiente del Poder Ejecutivo, consultando el mejor servicio público,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase el siguiente personal en la Receptoría General de Rentas, a contar desde el 1º de Junio próximo:

Auxiliar Contador 1º a don José Gambolini, en reemplazo de don Daniel E. Guetra; Encargado de Guías y Marcas a don Enrique Dousset, en reemplazo de don Juan Carlos Alzamora; Encargado de la Contribución Territorial y Patentes a don Néstor Ovejero Grande, en reemplazo de don Valentín Arias; Escribiente a la señorita Alcira Sanchez en reemplazo de don Enrique Dousset; Cobradores Fiscales a comisión a los señores Juan

de los Rios y Manuel Herrera, en reemplazo de los señores Alberto Herrera y Bartolomé Bennasar; Sub Inspector de Receptoría a don Juan Cornejo Isasmendi, en reemplazo de don Damián Santa Cruz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—CORBALÁN—A. B. ROVALLETI.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa contra José Ovando por lesiones á Máximo Soria

CUESTIÓN RESUELTA.—Condena del procesado.—

DOCTRINA.—Toda persona que exceda los límites impuestos por la ley, por la autoridad ó por la necesidad, incurre en la sanción del Artº 35 del nuevo Código Penal y se le reprime con la pena que estatuye el Art. 84 de la ley citada.—

CASO.—Resulta de las siguiente piezas:

Fallo de 1ª. Instancia Juez doctor Singulany.

Y vistos:—Esta causa seguida de oficio contra José Ovando, de veintieseite años, soltero, boliviano, labrador domiciliado en Cafayate, por suponersele autor del delito de lesiones á Máximo Soria, en la que el señor Agente Fiscal á fs. 22 vta, lo acusa como autor del delito de homicidio del nombrado Soria en los términos del Art. 17 capítulo 1º. inciso 4º. letra d) de la ley N° 4189 y solicita sea condenado á sufrir la pena de penitenciaría durante cinco años, accesorios legales y costas, mientras que el Defensor Oficial pide la absolución de su representado por cuanto sostiene á fs. 24 que no es posible de pena alguna en razón de haber realizado el acto que se le imputa en cumplimiento de su deber como agente de policía.—Abierta á

prueba la causa las partes no presentaron ninguna, ni informaron in-voce en la audiencia señalada al dictarse la providencia de fs. 21 vta, llamándose autos para sentencia; y,

CONSIDERANDO

1º Que con fecha Noviembre catorce del año pasado el Director del Hospital de Cafayate doctor Gregorio Sirlin pasó al comisario de esa localidad la nota de fs. 1, denunciándole la hospitalización de Máximo Soria, quien presentaba varias contusiones, producidas, decía, por un agente de dicha comisaría, a raíz de cuya comunicación se inició el sumario de prevención respectivo por el instructor policial del cual resulta probado que en circunstancias que se encontraba detenido en el local de aquella comisaría el sujeto Máximo Soria por una contravención, aprovechó un descuido del agente José Ovando que hacía decabo de guardia para escapar siendo luego detenido por éste a poca distancia y conducido de nuevo a la comisaría habiéndole aplicado durante el trayecto por la resistencia que ofrecía varios empujones y puntapiés que lo derribaron al suelo, sufriendo por estos golpes, dolores en el cuerpo que lo determinaron presentarse al hospital como a la semana despues, donde falleció a los dos días de su ingreso: ver las declaraciones de la víctima fs. 2 vta., del acusado, fs. 5 y 19, de los testigos, Juan A. Méndez, fs. 9 vta., y Juan Pasayo fs. 11, informe médico de fs. 13 y partida de defunción de fs. 16, arts. 274, 279, 264, 304, 307 del Código de Procedimientos.

2º Que el interfecto, el procesado y los testigos Méndez y Pasayo están contestes mas o menos en cuanto al hecho, largo y tiempo discrepando únicamente respecto al número de empujones ó empujones y a los puntapiés aplicados al primero, pues el segundo en la indagatoria de fs. 19, dice que fué un solo empujón volteándolo en tierra, pero, por el testimonio de los testigos citados, se prueba que fueron

varios los empujones y que le aplicó también los puntapiés, como lo afirma la víctima. y, el informe médico legal de fs. 13 vta. expedido bajo juramento y por un perito diplomado de la Universidad de Buenos Aires, fs. 28, con lo que se destruye la infundada afirmación contraria de la defensa, acredita que Soria presenta contusiones en la caja torácica y síntomas de una neumonía traumática consecutiva a las lesiones sufridas y a las cuales debe atribuirse el deceso, lo cual viene a robustecer mas todavía la prueba testifical.

3° Que en cuanto a la calificación del delito disciende con la hecha por el Juez de Instrucción en el auto de prisión de fs. 21, de lesiones y, con la del señor Agente Fiscal en su requisitoria de fs. 22 vta.—Se trata, en mi concepto, de un homicidio por culpa ó imprudencia grave, regido por los arts. 15 y 16, incs. 1° y 5° del Código Penal. No ha existido indudablemente de parte del acusado intención criminal, ni propósito de causar un daño en el cuerpo ó en la salud de la víctima, sino que ha cometido con ésta vejámenes maltratándola a golpe para vencer la resistencia que le oponía al conducirla de nuevo a la comisaría, lo que le está prohibido por el art. 41 del Reglamento de Policía, correspondiendo por lo tanto aplicarle la pena del inc. 1°, art. 18 del citado Código.

4° Que los autos no demuestran circunstancias agravantes ni atenuantes para computar.

Por estos fundamentos, disposiciones legales citadas y con arreglo a los arts. 102 y 103 del Código de Procedimientos, 6 de la Ley de Reformas, 49 y 69 del Código Penal. FALLO: Condenando a José Ovando a la pena de prisión durante dos años, accesorios de de la ley y pago de las costas procesales.

Notifíquese y ejecutoriada esta sentencia cúmplase, descuéntese al procesado la prisión preventiva sufrida y archívese el expediente. Dada y firmada en la Sala de mi Despacho en la

Ciudad de Salta a los veintidos días del mes de Setiembre de mil novecientos veintiuno. R. F. Singulany.

Fallo del Tribunal.—Ministros doctores: Figüeroa S., Alvarez Tamayo y Saravia Castro.

En la Ciudad de Salta á los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos veintidos, reunidos los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia en su Salón de Acuerdos para fallar en esta causa seguida contra José Ovando, de veintisiete años de edad, boliviano soltero, agente de policía, por lesiones a Máximo Soria venida en grado por el recurso de apelación de la sentencia del señor Juez de Crimen de fecha 22 de Setiembre de 1921, corriente de fs. 29 a 31, el Tribunal planteó las siguientes cuestiones a resolver:

1° Estรก probada la existencia de delito y la imputabilidad del procesado?

2° En caso afirmativo.—Como debe aplicárselo y que pena corresponde aplicar?

Practicado el sorteo para establecer el orden de la votación resultó el siguiente: doctores Saravia Castro, Figüeroa S. y Alvarez Tamayo.

El doctor Saravia Castro dijo: A la primera cuestión voto por la afirmativa, reproduciendo las consideraciones aducidas por el señor Juez del Crimen.

Los señores Vocales doctores Figüeroa S. y Alvarez Tamayo adhieren al voto anterior.

A la segunda cuestión el doctor Saravia Castro dijo:—La calificación que corresponde al delito perpetrado por el encausado, es, en mi concepto la que hace el fallo de Primera Instancia: Homicidio cometido por imprudencia.

El Art. 35 del Código Penal prescribe, en efecto que el que hubiere excedido los límites impuestos por la Ley por la Autoridad ó por la necesidad será castigado con la pena fijada para el delito por culpa ó imprudencia.

Se trata, como resulta de la prueba, de un Agente de Policía que para conducir a un preso al local de la comisaría, lo hizo víctima de empujones que, según el informe pericial pertinente; produjo en su salud el mal que le ocasionó la muerte.

El Art. 84 del Código citado prescribe, por su parte, que será reprimido con prisión de seis meses a dos años é inhabilidad especial, en su caso, por cinco a diez años, el que por imprudencia, negligencia, impericia en su arte ó profesión ó inservancia de los reglamentos ó de los deberes de su cargo, causare a otro la muerte.

Corresponde, pues, al procesado, no concurriendo en el caso, circunstancias que puedan atenuar ó agravar su responsabilidad, la pena de quince meses de prisión é inhabilitación especial.

Voto, pues, porque se reforme la sentencia apelada y se aplique al procesado las penas de prisión por quince meses é inhabilitación especial.

Los señores Vocales doctores Figueroa S. y A. Alvarez Tamayo adhieren al voto anterior, quedando en consecuencia adoptada la siguiente sentencia:

Salta Junio 19 de 1922

Y vistos:

En mérito del resultado de la votación que antecede; se,

RESUELVE:

Confirmar la sentencia del señor Juez del Crimen de fecha 22 de Setiembre de 1921, corriente de fs. 29 à 31 en cuanto condena a José Ovando, sin apodo, de veintisiete años, soltero, boliviano, Agente de Policía, como autor de homicidio por imprudencia perpetrado contra Máximo Soria, y se la modifica imponiendo al reo la pena de quince meses de prisión, accesorios legales y costas del proceso, é inhabilitación especial durante cinco años para desempeñar el cargo de Agente de Policía que ocupaba—(Art. 35, 84, 9, 11 y 20 del Código Penal).

Tómese razón, notifíquese y baje para su cumplimiento inmediato. J. Figueroa S.—A. Alvarez Tamayo—

D. Saravia Castro.—Ante mi: Ernesto Arias.

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña **Juana M. Gallardo de Reyes** por auto de fecha 8 del corriente el señor Juez de Paz Letrado doctor Vicente Arias, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que se hace saber a sus efectos—Salta, Mayo 12 de 1925—G. Delgado Pérez Escribano Secretario. (1056)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Angel María Figueroa, a cargo del Juzgado de primera nominación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Casiano Goytia** y doña **Pastora Host de Goytia**; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscritor secretario hace saber a sus efectos —Salta, Mayo 15 de 1925—R. R. Arias.—Escribano Secretario. (1057)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª. Nominación, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Heriberto Moreno**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Abril 23 de 1925.—R. R. Arias. Escribano Secretario. (1060)

REUNIÓN DE ACREEDORES DE VIDAL, MARTEARENA Y AYBAR.—En la reunión de acreedores solicitada por los señores Vidal, Martearena y Aybar, el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Mayo 26 de 1925.—Y vistos: Las constancias del acta que antecede; en su mérito y conforme a lo solicitado, señalase el día 18 del próximo mes de Junio a horas 13 y 1/2 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos decretada a fs. 13 y habilítese para el caso los días y horas que fueren necesarias.—Publíquense edictos haciéndose saber en dos diarios y en el Boletín Oficial—Repóngase.—Figueroa—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 28 de 1925.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (3061)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doc-

tor Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina por expediente 12058 del año 1924, el 15 de Junio del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, seiscientas vacas, entre vacas de vientre y vaquillonas, ganado que se encuentra en el Territorio de Formosa.—José Ma. Leguizamón.—Martillero. (1058)

Por José María Decavi

El 16 de Julio de 1925, a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, por disposición del señor Juez de 1a. Instancia doctor Figueroa, perteneciente a la sucesión de los esposos Pedro y Evarista Choque de Copa, remataré con la base de \$ 4. 333. 33, equivalentes a las dos terceras partes de la valuación Fiscal, la casa y terreno ubicada en esta Ciudad en la calle España N°. 936/46, constante de varias habitaciones, zaguán, patio, etc. sobre un terreno de 15.00 por 65.10 o sea superficie total de 976. 50 mts cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, Domingo Uribarri; Este, doctor Flavio Arias y Sud calle España.

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de la compra.—J. M. Decavi. M. P. (1059)

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

**Resumen del movimiento que ha tenido en la TESORERÍA GENERAL
de la PROVINCIA, durante el mes de Mayo de 1925**

INGRESOS

A	Saldo del mes de Abril de 1925		\$ 3.024.17
	RECEPTORÍA GENERAL		
	Contribución Territorial	1925 38.047.10	
	Patentes Generales	» 8.411.—	
	Multas	» 884.60	
	Sellado	» 20.765.85	
	Guías	» 9.461.61	
	Vinos	» 16.557.82	
	Cueros	» 5.166.25	
	Marcas	» 220.—	
	E. Bosques	» 8.713.75	
	I. Azúcar	» 1.833.32	
	Fósforos	» 1.349.46	
	Perfumes	» 329.22	
	Aguas Ctes. Campaña	» 85.50	
	Yerbajes Tierras Fiscales	» 100.—	
	Libretas de Registro Civil	» 12.—	
	Renta Atrasada	4.294.—	
	Nueva Pavimentación	17.196.85	
	Intereses Pavimentación	864.16	134.292.49
	Impuestos al Consumo		
	Bebidas	28.381.52	
	Cigarrillos	26.298.57	
	Cigarros	1.112.80	
	Coca	4.525.30	
	Tabacos	1.893.—	
	Naipes	120.—	62.331.19
	Cálculo de Recursos—		
	Impuesto Herencias	17.988.49	
	Aguas Ctes. Campaña	376.—	
	Boletín Oficial	470.10	
	Subvención Nacional	7.200.—	
	Eventuales	627.16	26.671.75
	Obligaciones a Cobrar	25.035.20	
	« « « en Ejecución	14.070.78	
	Caja de Jubil. y Pensiones	1.170.05	43.276.03
	Banco Provincial		
	Restas Generales		47.551.14
	Transporte	314.122.60	3.024.17

Transporte	314.122.60	3.024.17
Banco Español Río de la Plata		
Documentos Descontados	1.020.—	
Embargos	32.—	
Presupuesto General 1925	80.78	
Decretos	13.75	
Gastos de Protesto	46.—	
Deudores Morosos	180.—	
		<u>315.495.13</u>
		\$ 318.519.30

EGRESOS

Por Deuda liquidada			
Ejercicio 1914	108.—		
" 1924	3.100.68		
" 1925	<u>86.515.44</u>	89.796.12	
Obligaciones a Cobrar		45.499.51	
Banco Provincial de Salta			
Ley 852	58.442.69		
Rentas Generales	52.991.73		
Nueva Pavimentación	18.061.01		
Depósitos en Garantía	<u>820.—</u>	130.315.43	
Banco Español del Río de la Plata			
Documentos Descontados		20.795.81	
Embargos		984.90	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.390.50	
Consejo General de Educación		<u>14.347.85</u>	306.130.12
Saldo:—existente en caja que pasa al mes de Junio de 1925.			<u>12.389.18</u>
			\$ <u>318.519.30</u>

Salta, Junio 3 de 1925.

Conforme—LAUDINO PEREYRA
Contador General

RICARDO USANDIVARAS
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Salta, Junio 4 de 1925.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General, correspondiente al mes de Mayo ppdo.,—Publíquese en dos diarios de la localidad, y en el «BOLETIN OFICIAL», por el término de ocho días y archívese.

A. B. ROVALETTI
Ministro de Hacienda